ACTA MODIFICATORIA No. 1 ADICION No. 1 AL CONTRATO No. 175 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL HUILA Y ARDILA GROUP SAS

LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.931.356 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Directora de la Regional de Huila del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 7791 del 05 de septiembre de 2019,debidamente posesionada mediante acta 0185 el 10 de septiembre de 2019, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 5460 de 2015 actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará el **ICBF**, por una parte y, por otra parte **LAURA YANETH ARGUELLO DIAZ,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.477.958 de Bogotá D.C en representación legal de **ARDILA GROUP SAS.** identificados con NIT. 901.156.162-3, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1) Que el día 18 de marzo de 2020, se suscribió el Contrato No. 175 del 2020, el cual tiene por objeto: "Contratar el suministro de materiales, insumos, herramientas de ferretería y eléctricos, que se requieran en la realización de actividades de adecuación, reparaciones locativas y mantenimientos a realizar en las instalaciones del ICBF Regional Huila y sus Centros Zonales que conlleven al cumplimiento de la misión institucional".

2) Que el valor inicial del contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($27.810.000)**.

3) Qué el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2020 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4) Que mediante memorando Radicado **20204740000049803** del 27 de octubre de 2020, la supervisora del contrato No. 175 de 2020, solicita la modificación contractual manifestando:

"Se hace necesario adicionar en valor al contrato No. 175 de 2020, la suma de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON CUARENTA Y CUATRO PESOS M/cte. ($5.195.044.); con el fin de adquirir elementos de ferretería y eléctricos que se requieren para realizar adecuaciones, reposiciones, reparaciones y mantenimientos en los bienes inmuebles del ICBF Regional Huila y sus centros zonales.

La Entidad contratante debe satisfacer la presente necesidad con el fin de contar con una infraestructura física adecuada para el personal que labora en las diferentes dependencias y para los usuarios que lo frecuentan, las cuales requieren de mantenimiento correctivo y preventivo que mejoren el ambiente laboral de los funcionarios y así optimizar el rendimiento y minimizar riesgos a las personas, al entorno y al medio ambiente.
Es menester indicar que en el centro zonal Pitalito se tiene estipulado en el cronograma el mejoramiento de algunas zonas que es indispensable para el buen funcionamiento de dicho centro, por ende, no se requiere modificación o ítems nuevos, pero si adicionar a sus valor inicial para el cumplimiento del mismo.

PÚBLICA

Actualmente contamos con los recursos para adicionar esta necesidad dentro del presupuesto del ICBF en el Rubro C-4199-1500-8-0-4199016-02-197 MANTENIMIENTO."

.

5) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente Modificación, al Contrato No. 175-2020 la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA – ADICIONAR: del contrato inicial, se adicione la suma de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON CUARENTA Y CUATRO PESOS M/cte. ($5.195.044.)** conforme al la siguiente información presupuestal:

INDICADOR PRESUPUESTAL			**CDP AFECTADO**		**REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADO**		**VALOR ADICION**	**VALOR TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO**
Dependencia	Código y Nombre	Recurso	No.	Fecha	No.	Fecha		
197	C-4199-1500-8-0-4199016-02-197 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SEDES MANTENIDAS-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MANTENIMIENTO	27	19620	25/01/2020	99020	18/03/2020	$ 5.195.044	$33.005.044
TOTALES							$ 5.195.044	$33.005.044

S EGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías de que trata el Contrato No. 175-2020 ajustándola al nuevo valor, la cual se deberá presentar a la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Huila del ICBF.

T ERCERA -. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato No. 175 de 2020 y disposiciones de los Anexos, no modificadas continúan vigentes sin variación alguna.

C UARTA. - P ERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: la presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal por parte de la entidad.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2020.

POR EL ICBF,

LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
Directora ICBF Regional Huila

EL CONTRATISTA,

LAURA YANETH ARGUELLO DIAZ
Representante legal

Revisó: Lyliana Ome Cano – Coordinador (e) Grupo Jurídico
Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Contratista Grupo Jurídico